



## Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2011-MSMM

Santa María del Mar, 25 de julio del 2011

Visto: el Memorando N° 0110—2011-GM-MSMM, de fecha 22 de julio del año en curso presentado por la Gerencia Municipal sobre el Programa de Segregación en la fuente del Distrito de Santa María del Mar, que esta comprendido en el Programa de Modernización Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Memorándum N° 0108-2011-GM-MSMM de fecha 21 de julio del año en curso el Gerente Municipal informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que el Ministerio del Ambiente y Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Programa de Modernización Municipal están promoviendo en los gobiernos locales una adecuada gestión ambiental de los residuos, dentro del cuadro de metas a ser cumplidas hasta el 31 de julio del presente año, uno de sus objetivos es la "Eficiencia en la gestión de residuos sólidos" por lo que se deberá de cumplir la meta 2 referida a "Implementar un Programa de Segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios", con la finalidad que evalúe la disponibilidad presupuestal para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 033-2011 OPP/MSMM de fecha 21 de julio del año en curso del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informo que, la actividad presentada, con un presupuesto total de S/. 21 001,00 (Veinte y un mil uno y 00/100 Nuevos Soles), no se encuentra considerada en las actividades aprobadas en el Plan Operativo del presente periodo, sin embargo la realización de esta actividad es importante ya que permitirá el cumplimiento de la meta asignada a esta municipalidad en el Marco del Programa de Modernización Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 190-2010 EF; señalándose además que se cuenta con una donación de S/.5 000,00 nuevos soles de parte de la empresa privada para la realización de esta actividad, sin embargo a efectos de asegurar la realización de la actividad en los plazos requeridos, se considerará el valor total de la actividad, con cargo a no ejecutar los montos aprobados que se puedan ejecutar con los recursos de esta donación;

Que, a fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de la actividad propuesta, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizara las modificaciones presupuestales necesarias a fin de habilitar recursos para el desarrollo de la actividad propuesta, por un monto de hasta S/. 21 001,00 (Veinte y un mil uno y 00/100 Nuevos Soles), descontando los recursos que se encuentran pendientes de certificación presupuestal, los cuales serán repuestos con los mayores recursos transferidos por

concepto de FONCOMUN; indicando que al ser una nueva actividad a las ya previstas en el Plan Operativo Institucional del presente periodo, se deberá tramitar su aprobación mediante la emisión correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, la Disponibilidad Presupuestal de la actividad propuesta se certifica de la siguiente manera:

|       |   |                            |
|-------|---|----------------------------|
| Meta  | : | 07                         |
| Rubro | : | 07                         |
| Monto | : | S/. 21 001,00 Nuevos Soles |

Que, estando a lo solicitado, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 1 y 6 del artículo 20º, artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la disponibilidad presupuestal para el desarrollo de la siguiente actividad : " Implementar un Programa de Segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios", por un monto de S/. 21 001,00 veinte y un mil uno y 00/100 Nuevos Soles:  
La actividad propuesta se certifica de la siguiente manera:

|       |   |                            |
|-------|---|----------------------------|
| Meta  | : | 07                         |
| Rubro | : | 07                         |
| Monto | : | S/. 21 001,00 Nuevos Soles |

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL MAR  
*Viviana Roda*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA